

**Expediente n.º:** 262/2022

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Subvenciones Directas o Nominativas

**Fecha de iniciación:** 27/06/2022

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista del expediente de subvención .

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Otorgar la subvención directa nominativa con cargo a 338.48008 condicionada a la aprobación definitiva del presupuesto de gastos de la Corporación, para 2022, que se encuentra en tramitación las siguientes subvenciones a:

Nombre	Importe
Ana Soriano Lucas	60,00
Verónica García Fuentes	60,00
Marta Martínez Soriano	60,00
Itziar Redondo Culebras	60,00
Yolanda Tomillo Ballesteros	60,00
Clara Donadios Muñoz	60,00
Elia Arroyo Martínez	60,00
Alba Rodrigo Pardo	60,00
Ana Buendía Donadios	60,00
Maria José Lucas Pardo	60,00
Erika Pardo Burgos	60,00
Ana Maria Algarra López	60,00
Claudia García Corbi	60,00
Lucia Moratalla Hernaiz	60,00
Lucia Culebras Salmerón	60,00
Marta García Algarra	60,00
Eva Arroyo alonso	60,00

Paula López Algarra	60,00
Laura Algarra San José	60,00

**SEGUNDO.** Canalizar la concesión de esta subvención a través de las bases incluidas en la resolución de concesión.

**TERCERO.** Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 31 de diciembre de 2022.

a) Factura de adquisición de vestidos.

**CUARTO.** Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

## ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN

A la vista de que este Ayuntamiento tiene entre sus áreas de actuación la cultura y en concreto la promoción de la cultura tradicional..

A la vista de que para dar respuesta a esta necesidad es preciso subvencionar la participación de las damas en las actividades a desarrollar durante la Feria y Fiestas de San Lorenzo de la Parrilla.

A la vista de han participado las jóvenes tanto las jóvenes de la localidad que les correspondía por edad, como aquellas otras que debían haber participado en los años 2020 y 2021.

A la vista de que en el presupuesto general de este Ayuntamiento que se encuentra en tramitación, sometido a fecha de hoy a exposición pública, se ha destinado la aplicación presupuestaria 338.48008 para concesión de la subvención cuyo objeto es la participación de las Damas y la Reina en los festejos que se realizan con ocasión de la celebración de la Feria y Fiestas de San Lorenzo,

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, conforme a lo establecido en el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Que el objeto de la subvención es la participación de las Damas y la Reina en los festejos que se realizan con ocasión de la celebración de la Feria y Fiestas de San Lorenzo, .

**SEGUNDO.** Que el beneficiario de la subvención son:

Nombre	Importe
Ana Soriano Lucas	60,00
Verónica García Fuentes	60,00
Marta Martínez Soriano	60,00
Itziar Redondo Culebras	60,00
Yolanda Tomillo Ballesteros	60,00
Clara Donados Muñoz	60,00
Elia Arroyo Martínez	60,00

Alba Rodrigo Pardo	60,00
Ana Buendía Donadíos	60,00
Maria José Lucas Pardo	60,00
Erika Pardo Burgos	60,00
Ana Maria Algarra López	60,00
Claudia García Corbi	60,00
Lucia Moratalla Hernaiz	60,00
Lucia Culebras Salmerón	60,00
Marta García Algarra	60,00
Eva Arroyo alonso	60,00
Paula López Algarra	60,00
Laura Algarra San José	60,00

**TERCERO.** Que el crédito presupuestario al que se imputa el gasto es 338.48008, condicionado a la aprobación definitiva del presupuesto y cuantía de la subvención es 1.140,00 €.

**CUARTO.** Que la entidad beneficiaria realizaron las siguientes actividades:

- Colaborar en el desarrollo de los actos que tradicionalmente se celebran con ocasión de la Feria y Fiestas de San Lorenzo.

**QUINTO.** Que las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

— Colaborar en el desarrollo de los actos que tradicionalmente se celebran con ocasión de la Feria y Fiestas de San Lorenzo: Pregón, procesiones, ornamentación de la localidad...

**SÉPTIMO.** La subvención no es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

**OCTAVO.** Que el importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 338.48008 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2022, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Se presentará factura acreditativa de la realización de los gastos antes del día 31 de diciembre de 2022

**NOVENO.** Que el beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones



impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en esta resolución de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

**DÉCIMO.** Que el régimen jurídico aplicable será el establecido en esta resolución en la Ordenanza General de subvenciones , en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

